

EL COMITÉ DE ESCOGENCIA CONCLUYE SU LABOR Seleccionados 82 cargos del Sistema Integral de Justicia, Reparación y No Repetición

Bogotá, diciembre 18 de 2017. Después de haber seleccionado las 82 personas responsables del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR) el Comité de Escogencia declaró el cierre de sus actividades. Con la selección, el Comité dio cumplimiento de su mandato, previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017 y en el Decreto 587 de 2017.

El Comité de Escogencia se constituyó el 18 de abril de 2017 y puso en marcha seis (6) convocatorias para proveer los altos cargos del Sistema. Fueron escogidos 51 magistrados/as de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y su Presidenta, 14 *Amicus Curiae* que actuarán ante la JEP, así como 11 integrantes de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición, incluido su Presidente.

Así mismo, se ratificó en el cargo al Secretario Ejecutivo de la JEP y se seleccionaron a los/as encargados/as de las direcciones de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, y la terna para la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (entregada al Fiscal General de la Nación).

Al inicio de su labor, el Comité analizó experiencias internacionales de integración de mecanismos de justicia transicional. Igualmente, sostuvo encuentros con 70 organizaciones representativas de sectores de la sociedad civil en Bogotá, Quibdó, Cúcuta, Medellín y Santa Marta.

El trabajo del Comité fue realizado de manera autónoma e independiente. Los procesos de selección fueron diseñados con atención a la participación equitativa entre hombres y mujeres, con respeto de la diversidad étnica y cultural y sujeción a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y criterios de cualificación para su selección.

En total, el Comité escogió un 54% de mujeres, un 9% de afrocolombianos y un 6% de indígenas. El 54% de los escogidos colombianos provienen de fuera de Bogotá.

Para dar a los procesos la máxima transparencia e incentivar la participación ciudadana, el Comité hizo convocatorias abiertas con requisitos claros, publicó las hojas de vida de los aspirantes, y dio la posibilidad a los ciudadanos y organizaciones de enviar observaciones a las candidaturas. Cerca de 2.700 personas se inscribieron en las convocatorias, y se tramitaron 16.945 observaciones ciudadanas sobre los candidatos. Todas las entrevistas realizadas se publicaron en la página web del Comité. Los resultados de la escogencia fueron entregados simultáneamente a la opinión pública y al Gobierno Nacional.

Comité de **Escogencia**

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR-

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2017

ACTA DE CIERRE DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ESCOGENCIA

El Comité de Escogencia para la selección de los cargos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), cumplido el mandato encomendado en el Acto Legislativo 01 de 2017 y los Decretos 587, 588, 589 y 898 de 2017, finaliza sus actividades.

El Comité da cuenta que realizó la oportuna entrega formal al Gobierno Nacional y al Fiscal General de la Nación, según el caso, de las listas de las personas seleccionadas.

Encarga al Secretario Técnico del Comité realizar los trámites necesarios para la entrega de la plataforma informática y los documentos relacionados con las tareas encomendadas a quien se designe como depositario de tal información, según el trámite que sea acordado.

Para constancia, firman los miembros del Comité de Escogencia en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2017.


CLAUDIA PATRICIA VACA


DIEGO GARCÍA-SAYÁN


JUAN MÉNDEZ


JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA


ALVARO GIL-ROBLES


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Técnico

El proceso de selección de los altos cargos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)

Informe Ejecutivo

Introducción

En atención a los mandatos previstos en el Acuerdo de Paz, así como en el Acto Legislativo 01 de 2017 y las normas que lo reglamentan, en especial, los Decretos 587, 588 y 589 de 2017, el Comité de Escogencia se constituyó formalmente el 18 de abril de 2017 y culminó su mandato el 6 de diciembre de 2017. Durante los ocho meses que duró su mandato, el Comité puso en marcha seis (6) convocatorias para proveer los altos cargos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición (SIVJRNR), a saber: (i) la dirección de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, (UBPD); (ii) los magistrados/as de la Jurisdicción Especial para la Paz, incluida su Presidenta de la Jurisdicción; (iii) la dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, (iv) los integrantes de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición (CEV), incluido su Presidente y (v) la terna para la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de organizaciones criminales y (vi) los *Amicus Curiae*. Asimismo, confirmó en su cargo al Secretario Ejecutivo de la JEP. El Comité escogió un total de 82 personas.

Dichos procesos de selección fueron diseñados con atención a “la participación equitativa entre hombres y mujeres, con respeto de la diversidad étnica y cultural y sujeción a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y criterios de cualificación para su selección”¹.

A continuación, se hará una breve descripción de las labores realizadas, haciendo énfasis en los mecanismos previstos para asegurar los principios de independencia, autonomía, publicidad, transparencia y participación ciudadana que han regido el trabajo del Comité. Tras describir dicho trabajo se presentarán los principales resultados de las convocatorias adelantadas por el Comité, así como unas breves conclusiones.

Preparación de los procesos de selección

Una vez constituido el Comité, el 18 de abril, su trabajo se llevó a cabo en dos etapas: (i) preparación de los procesos de selección, y, (ii) puesta en marcha de los mismos. En la primera, el Comité se centró en el análisis de experiencias internacionales comparadas, estándares nacionales e internacionales en materia de conformación de altas cortes e integrantes de mecanismos de justicia transicional, así como en los encuentros con diversos sectores de la sociedad civil para recibir sugerencias y recomendaciones.

¹ Decreto 587 de 2017, “Por el cual se conforma el Comité de Escogencia para la selección de unos miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)”

El Comité se reunió con representantes de la sociedad civil para escuchar sus inquietudes, anhelos y propuestas respecto de las convocatorias a su cargo y realizó encuentros con más de 70 organizaciones de diferentes sectores representativos de la sociedad civil, en especial con víctimas, mujeres, organizaciones sociales, ONG, fuerzas armadas, población LGBTI, indígenas, afrodescendientes, académicos, entre otros, en Bogotá, Quibdó, Cúcuta, Medellín y Santa Marta. Durante dichos encuentros, el Comité tomó nota de las estrategias sugeridas para diseñar y poner en marcha las convocatorias a su cargo, así como de los criterios de selección sugeridos.

Además de las recomendaciones puntuales respecto de los perfiles a tener en cuenta, según el cargo a proveer, quizás la preocupación más reiterada por parte de los diversos sectores tenía que ver con la posibilidad de lograr una amplia y representativa participación de toda la sociedad y un proceso transparente y libre de cuestionamientos.

Atendiendo a estas preocupaciones y tras estudiar las experiencias comparadas internacionales y nacionales respecto de la selección de este tipo de cargos, o cargos similares, el Comité llegó a la conclusión de que la mejor manera de llevar a cabo su tarea era a través de convocatorias abiertas soportadas por una plataforma informática que garantizara el registro, documentación y seguimiento de todo el proceso. Se realizaron varias consultas con diversas entidades nacionales, públicas y privadas sobre las plataformas existentes para la selección de magistrados y altos cargos directivos. La ausencia de una plataforma informática específica que permitiera el cumplimiento del mandato del Comité evidenció la necesidad de diseñar y poner en marcha una plataforma propia que permitiera, además de adelantar las múltiples etapas del proceso, una plena autonomía y resguardo de la información del proceso de escogencia.

De forma paralela, el Comité diseñó el modelo conceptual y metodológico de las convocatorias, el calendario de las mismas y los instructivos para poner en marcha los procesos de selección en el corto tiempo previsto de forma que se respetaran los principios que guían su mandato y los plazos establecidos en el cronograma de trabajo del Comité, que se cumplieron escrupulosamente.

El trabajo del Comité fue apoyado por recursos del Fondo Multidonante para el Posconflicto, que fueron administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) – Programa de Justicia Transicional, que también aportó un muy valioso apoyo logístico. En el presupuesto del Comité de Escogencia no se consideró una remuneración para sus integrantes.

Puesta en marcha de las convocatorias

Las convocatorias se rigieron por una serie de parámetros generales, transversales a todas las convocatorias, que buscaban asegurar los principios de participación, transparencia y publicidad, así como por criterios específicos referidos al perfil de cada cargo a proveer.

En todos los casos el procedimiento siguió los siguientes pasos:

a) Difusión amplia y suficiente, previa a la inscripción, para que la ciudadanía pudiera enterarse de los requisitos y el cronograma de la convocatoria; b) luego del periodo de difusión -y postulación,

según el caso²-, las personas interesadas tuvieron un plazo de 10 días para inscribirse a través de la plataforma tecnológica dispuesta para tal efecto; c) vencido este plazo, Comité efectuó la verificación de los requisitos mínimos; d) depurada la lista de inscritos, ésta se sometió a observaciones ciudadanas por un periodo de 10 días calendario; e) posteriormente el comité analizó los perfiles y trayectorias profesionales de cada candidatura y definió la lista de personas convocadas a entrevistas; f) se realizaron las entrevistas, las cuales fueron puestas a disposición del público en la página web del Comité; y, finalmente; g) se seleccionaron las personas llamadas a ocupar el o los cargos a proveer.

El funcionamiento interno del Comité se rigió por un reglamento propio que contemplaba, entre otros, el régimen de impedimentos que aseguró la imparcialidad y transparencia de la selección.

Además de los aspectos generales y puntuales de cada convocatoria, el Comité aprobó e implementó una estrategia de comunicaciones para dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia, así como facilitar la difusión de la información básica de las convocatorias. Esta estrategia fue realizada a través de cuñas radiales, avisos de prensa escrita regional y nacional, mensajes institucionales para televisión, banners para redes sociales, videos didácticos sobre el mandato del Comité de Escogencia, cómo aplicar a las convocatorias e infografías sobre cada una de las convocatorias. De acuerdo con el estudio de impactos y frecuencia de pauta realizado por la firma Optima TM Comunicaciones, se estima que esta información llegó a 19 millones de colombianos/as.

En el marco de la estrategia de comunicaciones públicas, el Comité de Escogencia diseñó un portal web (www.comitedeescogencia.com) y la apertura y funcionamiento de cuentas en redes sociales ([Facebook](#), [Youtube](#), [Vimeo](#) y [Twitter](#)), donde fueron publicados los diferentes resultados de cada uno de los procesos de selección (entrevistas, infografías, comunicados de prensa e información de interés para los interesados y postulados). Una vez terminadas las entrevistas de cada proceso de selección, el Comité las puso a disposición del público en la página web. El Comité decidió no transmitir las entrevistas en directo para garantizar la igualdad de condiciones para todas las personas entrevistadas.

Por último, el Comité mantuvo una relación permanente con los medios de comunicación colombianos y las agencias de noticias internacionales con el propósito de facilitar, informar y dar a conocer el proceso de escogencia, el estado de las convocatorias y los resultados de las mismas.

Observaciones ciudadanas

Con el objeto de hacer partícipe a la ciudadanía en los procesos de selección, el Comité de Escogencia determinó que todas las convocatorias deberían incluir un periodo de diez días calendario durante los cuales se recibirían observaciones, oposiciones u otras apreciaciones no anónimas sobre los(las) aspirantes, las cuales serían de conocimiento exclusivo del Comité.

² En atención a lo dispuesto en la normatividad aplicable, dos de las seis convocatorias (UBPD y CEV) contemplaron la posibilidad de postulación de candidaturas por parte de sectores de la sociedad civil.

Así, cada ciudadano/a u organización podría formular una observación a cada uno de los aspirantes, en un máximo de doscientas cincuenta (250) palabras cada una. Los ciudadanos podían clasificar su observación, atendiendo al aspecto al cual se refería, a saber:

TABLA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS	
TIPO DE OBSERVACION	Total
Aspectos relevantes de la conducta de la persona	3658
Capacidades, competencias y experiencia	8051
Comprensión y compromiso con la construcción de la paz	2136
Compromiso con la vigencia de los derechos humanos	2386
Otros	363
Relación con agentes de violencia o grupos delictivos	173
Vinculación con actos vulneratorios de los derechos humanos	178
Total general	16945

De las estadísticas que resultan del proceso de participación se observa que la mayoría de las observaciones fueron clasificadas por los participantes como relacionadas con las capacidades, competencias y experiencia de la persona inscrita, seguidas en número por aquellas relativas a la conducta de la persona y los comentarios en torno al compromiso con la paz y la vigencia de los derechos humanos. Tan solo un 2% de las observaciones fueron clasificadas por los participantes como relacionadas al presunto vínculo de los aspirantes con agentes delictivos o con casos de violaciones a los derechos humanos, en cuyo caso la Secretaría Técnica realizó el respectivo proceso de contraste y verificación, para los fines pertinentes.

Resultados de las convocatorias

Número de aspirantes

Convocatoria	Personas inscritas		Personas que cumplieron requisitos mínimos		Personas llamados a entrevista		Personas seleccionadas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
UBPD	27	21	21	16	2	3		1
JEP	1,366	888	1,244	839	32	46	23	28
UIA	19	8	14	8	4	4	1	
CEV	136	82	123	70	22	12	6	5
UIDOC	13	10	12	9	2	5		3
AMICUS	52	25	52	24	11	11	7	7

Pertenencia a grupo o comunidad étnica

Convocatoria	Personas inscritas			Personas que cumplieron requisitos mínimos			Personas llamadas a entrevista			Personas seleccionadas		
	Rom o Gitano	Indígenas	Afrocolombianas	Rom o Gitano	Indígenas	Afrocolombianas	Rom o Gitano	Indígenas	Afrocolombianas	Rom o Gitano	Indígenas	Afrocolombianas
UBPD	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0
JEP	6	18	93	6	16	87	0	5	10	0	4	4
UIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CEV	0	4	9	0	4	9	0	2	3	0	1	1
UIDOC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AMICUS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Lugar de nacimiento

Convocatoria	Personas Inscritas			Personas que cumplieron requisitos mínimos			Personas llamadas a entrevista			Personas seleccionadas		
	Bogotá	Resto del País	Extranjero	Bogotá	Resto del País	Extranjero	Bogotá	Resto del País	Extranjero	Bogotá	Resto del País	Extranjero
UBPD	14	34	0	11	26	0	4	1	0	0	1	0
JEP	542	1711	0	502	1580	0	28	50		19	32	0
UIA	6	21	0	5	17	0	3	5	0	0	1	0
CEV	57	146	16	48	130	15	5	27	2	2	8	1
UIDOC	8	15	0	7	14	0	3	4	0	2	1	0
AMICUS	0	0	77	0	0	76	0	0	22	0	0	14

Peticiones y acciones de tutela

Desde la fecha de cierre de la etapa de registro de la Convocatoria para Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (2 de agosto de 2017) y hasta el 24 de noviembre de 2017, se recibieron peticiones dirigidas al Comité de Escogencia, las cuales fueron atendidas de conformidad con las reglas que al respecto prevé la Ley 1755 de 2015, dando especial y estricta atención al término legal para brindar la respuesta completa, pronta y de fondo.

Número de peticiones recibidas según etapa y según convocatoria

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	JEP	UIA	AMICUS CURIAE	UBPD	CEV	UIDOC
Inscripción	310	1	42	4	67	15
Observaciones	219	0	0	0	32	0
Entrevistas	90	0	3	1	18	0
Publicación de listado de personas seleccionadas	110	1	41	3	28	1
TOTALES	729	1	86	8	145	16
	985					

Por otra parte, fueron presentadas ocho (8) acciones de tutela respecto de los procesos de selección. En todos los casos las pretensiones del accionante fueron negadas en primera instancia. En cinco (5) de estos casos la decisión fue apelada. De estos últimos, al cierre de las actividades del Comité dos de las acciones estaban pendientes por resolver en segunda instancia, en una se declaró carencia de objeto por hecho superado, en otra se confirmó la decisión de primera instancia, y en una última se decretó la nulidad de todo lo actuado por falta de competencia del *a quo* y se remitió al juez competente.

Conclusiones:

- El proceso de selección llevado a cabo por el Comité de Escogencia constituye una manera novedosa, planificada, pública, transparente, descentralizada y participativa de materializar la inclusión efectiva de personas pertenecientes a todos los sectores de la sociedad colombiana, y en especial a mujeres, grupos étnicos y grupos minoritarios, en su mayoría procedentes de territorios periféricos. Asimismo, el proceso de escogencia incluyó la inscripción y la participación de personas y sectores relacionados con la actividad jurisdiccional –jueces, fiscales, investigadores; procuradores, defensores y personeros–; litigantes; organizaciones sociales, organizaciones de víctimas, ONG de derechos humanos, miembros de las fuerzas armadas, gremios, comunicadores y gestores culturales.
- El trabajo del Comité se rigió por criterios de transparencia, idoneidad, méritos personales, profesionales y académicos para desempeñar cada cargo. Igualmente cumplió a cabalidad con estándares internacionales y principios constitucionales de inclusión de género, étnicos y territoriales en los plazos establecidos, con claro fundamento en la alta cualificación, la

experiencia certificada, la probidad y el compromiso efectivo con la agenda de realización de los derechos humanos.

- Es significativa la participación de casi 2700 aspirantes en las distintas convocatorias. Las calidades personales y profesionales de las personas inscritas, así como la pluralidad de visiones de país, la participación de las mujeres, la diversidad étnica y cultural y la representación regional facilitaron en mucho la tarea del Comité de Escogencia.
- Se otorgó especial importancia a la participación y la veeduría ciudadana, tanto en la etapas de consulta y diseño de los criterios como en los procesos de selección de cada cargo.
- El conjunto final de personas seleccionadas permite contar con un grupo muy representativo cuenta con la experticia requerida en el campo de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la justicia transicional y la construcción de paz, tal cómo se definió como referente para el cumplimiento del mandato del Comité de Escogencia en el Acuerdo final, el Acto Legislativo 01 de 2017 y la normativa vinculante.

El Comité da por concluidas las tareas encomendadas, por lo cual anuncia el cierre de sus actividades. Agradece el apoyo del Fondo Multidonantes, al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y al Ministerio de Justicia, así como a los medios de comunicación y a la sociedad civil por su voto de confianza y por su apoyo a las tareas llevadas a cabo en cumplimiento de su mandato.